



dado en el qd. prude y gracio el oportuno juramento y demás
 presunto por las Leyes, han sido posesionados en su respectivo oficio los Ss. D. Gonzalo Pérez Camacho, Gregorio
 Martínez Calamarque, d. Juan Pedro Gutiérrez González
 Juan Ortega Martínez, d. José Blaya Marañón,
 y Andújar Sanchez Martínez Regidor, d. Pedro de
 Blaya Pérez y Pedro Guardiola Benalbes Junado,
 Juan M. Medina Alarcón Ruiz, d. Leandro de
 Llamas Diputado del Común, d. Juan Diego Molina
 Procurador Studio Gen., Salvador Vela Giménez
 Studio Personero, d. Juan Pedro Sanchez Carrillo y Juan
 Arturo Artero Bayona Maellos de la Fernández, Luis
 Zapata Boluda, Manuel Juan Mena y Matías So-
 riano Sanchez Maellos de Barrío como electos todos
 por el R. Acuerdo dela Chancillería de Granada para
 servir los citados oficios; y para q conee lo acreditado
 por una dilig. q firmo en suela a veirese ~~dia~~
 de Enero de mil ochocientos veinte y nueve - hrm. Días o-

Juan Pinto al
campo y Boluda

Acuerdo En la villa de Mula a veirese días de Enero

